

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN (C)

Popayán, doce (12) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 953

Mediante correo la INTENDENCIA REGIONAL DE CALI de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES comunica que resolvió: “PRIMERO: *TENER POR CUMPLIDA la orden impartida por el Juez del Concurso en el numeral vigésimo segundo de la parte resolutive del Auto 2020—03-009876 de fecha 15 de septiembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte resolutive de esta providencia. SEGUNDO: ORDENAR al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, que remita a la Superintendencia de Sociedades, el proceso ejecutivo laboral que se adelanta en contra de la sociedad BONILLA'S BAKERY S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. TERCERO. ADVERTIR al JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, que remitido el proceso ejecutivo a esta Superintendencia proceda a la conversión de los títulos de depósito judicial que corresponda, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No 760019196101, a favor del número del expediente que en el portal transaccional del Banco Agrario de Colombia se crea bajo el número 76001919610102062098688...*”

En el presente proceso se constituyeron los siguientes depósitos:

- 1) 469180000568403 por la suma de \$ 392.041
- 2) 469180000590558 por la suma de \$11.766.990

Para un total de \$12.159.031

Por lo anterior y en cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia de Sociedades, se remitirá en medio digital y en medio físico el presente proceso ejecutivo laboral adelantado por MILTON FABIAN ESPINOSA contra BONILLA BAKERY, a fin de que haga trámite del proceso concursal que se tramita en dicha Entidad y se ordenará la conversión de los depósitos judiciales antes relacionados.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, **RESUELVE:**

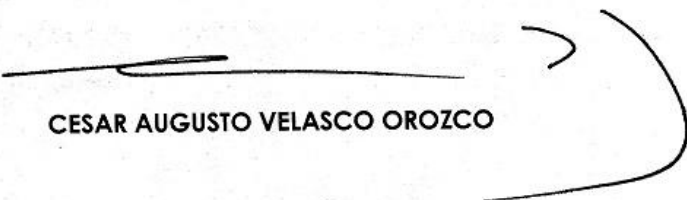
Primero.- REMITIR en medio digital y en medio físico a la INTENDENCIA REGIONAL DE CALI de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el presente proceso ejecutivo laboral adelantado por **MILTON FABIAN ESPINOSA DE LA CRUZ** en contra de **BONILLAS BAKERY SAS**, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

Segundo.- ORDENAR la conversión de los siguientes depósitos judiciales: 469180000568403 por la suma de \$392.041, 469180000590558 por la suma de \$11.766.990 constituidos dentro del presente proceso a fin de que hagan parte del proceso de liquidación judicial simplificado de los bienes de la sociedad BONILLA`S BAKERY S.A.S. que se adelanta en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Tercero.- CANCELAR la radicación, previa anotación de su salida en el sistema de gestión de la Rama Judicial Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO